

Acuerdo, aprobando otro de la Municipalidad de Managua.

EL GOBIERNO:

En vista del acuerdo celebrado el 1º del corriente por la honorable Municipalidad de esta ciudad, en el cual se da una nueva organizacion á la Junta de edificacion de la misma, en atencion á que el crecido número de individuos que la componian, obstaculizaba el cumplimiento exacto de las funciones de su cometido: en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Apruébase el acuerdo indicado, en los términos siguientes.

“ 1.º Redúcese al número de cinco individuos la Junta de edificacion de esta ciudad.

2º Son miembros de ella, el señor Cura Presbítero don Abelardo Obregon, don Dolores Rodriguez, Ldo don Pascual Fonseca, Presbítero don Gordiano Zelaya i don Manuel Espinoza.

3º Es Presidente nato de esta Junta, el señor Cura de esta ciudad; cuya Corporacion nombrará ademas un Vice-Presidente i un Secretario. Habrá quorum con la concurrencia de tres individuos.

4º Nómbrase Tesorero de la misma, á don Faustino Martinez, quien rendirá la fianza de lei, sin devengar honorario alguno: los gastos de fianza i de formacion de estados trimestrales saldrán de los fondos de aquella.

5º En caso de muerte, renuncia ó cualquiera otra falta absoluta de uno de sus miembros de la Junta mencionada, la Municipalidad procederá á su reposicion, dando cuenta con ella al Gobierno para su aprobacion.

6º La Junta formará su reglamento interior á la mayor brevedad posible, arreglándose en un todo á las leyes de su instituciones.”

2º Comuníquese—Managua, 31 de julio de 1871—
Quadra.

